Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2018 14:54:02

DEFENSORIA DEL PUEBLO

CARGO

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

65847

OFICIO N° 198-2018-DP/AMASPPI

Lima, 05 de junio de 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
05 JUN 2018
RECIBIDO
Firma: Hora: 15.32

Señor
Marco Antonio Arana Zegarra
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N
Lima.-

Asunto: Proyectos de Ley que regulan los plásticos de un solo uso.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a los proyectos de ley N° 2248/2017-CR, 2368/2017-CR, 2417/2017-CR, 2696/2017-CR, 2702/2017-CR, 2805/2017-CR, 2821/2017-CR, 2843/2017-CR, 2852/2017-CR, 2858/2017-CR, 2882/2017-CR y 2921/2017-CR que regulan los plásticos de un solo uso –como bolsas, cubiertos, cañitas y similares– con la finalidad de disminuir la grave contaminación que estos producen, así como la afectación a la salud de las personas.

Sobre el particular, cabe señalar que los residuos plásticos tienen un impacto negativo significativo en el mar. En efecto, según la Organización de las Naciones Unidas, ocho millones de toneladas de plástico al año terminan en nuestros océanos, causando estragos en la vida silvestre, la pesca y el turismo, costando la vida de un millón de aves marinas y de 100 000 mamíferos marinos al año[1].

En nuestro país, se ha estimado que más del 50% de los residuos sólidos que contaminan las playas de Lima y Callao es plástico[2]. Asimismo, especialistas señalan que hoy no podemos encontrar un metro cúbico de mar limpio, precisando –por ejemplo– que según muestreos realizados en la playa de Ventanilla, se encontraron 463 partículas de plástico duro por metro cuadrado de arena; advirtiendo que no es posible limpiar los polímeros del mar, debiendo concentrarnos en la reducción del uso de plásticos y su reutilización[3].

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Al respecto, se debe recordar que uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es la conservación y utilización en forma sostenible de los océanos, mares y recursos marinos, toda vez que la sobrepesca, la acidificación de los mares y la contaminación marina son los principales factores que dañan los ecosistemas marinos y costeros[4].

[1] Naciones Unidas. Día Mundial de los Océanos, 8 de junio. Ver: https://www.un.org/es/events/oceansday/
[2] La República. Ver: https://larepublica.pe/reportero-ciudadano/1225299-mar-limeno-es-considerado-el-mas-contaminado-por-basura-marina.
[3] El Comercio. Ve: https://elcomercio.pe/tecnologia/ciencias/hay-metro-mar-peruano-contaminado-plastico-noticia-510076
[4] Para mayor información https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/#

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Fecha: 05/06/2018 14:54:02

Para lograr este objetivo, el Perú –que participó activamente en las negociaciones para la adopción de los ODS, y también se comprometió con su ejecución– tiene como meta para el año 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, sobre la base del índice de eutrofización costera y de la densidad de desechos plásticos flotantes[5].

En esa línea, a nivel de América, países como Chile y Panamá han aprobado normas que prohíben el uso de bolsas plásticas en sus territorios[6]. A ello se suman otras medidas regulatorias para el mismo fin, adoptadas por países como Antigua y Barbuda, Colombia, Ecuador, Guyana, Haití y algunos Estados de los EE.UU.[7]

En tal sentido, en opinión de la Defensoría del Pueblo, resulta de suma importancia que el Congreso de la República apruebe una ley que regule los plásticos de un solo uso. Dicha norma debe considerar la restricción o prohibición de la distribución y uso de plásticos no reutilizables, el establecimiento de un régimen de responsabilidad de los integrantes de la cadena productiva y distributiva en la tarea de recuperación de desechos plásticos, y un régimen de infracciones y sanciones; con el fin de coadyuvar con la prevención, mitigación y reducción eficaz de la contaminación del ambiente y la afectación a la salud de las personas.

Desde luego, esta ley no solo contribuirá en la construcción de un marco normativo e institucional adecuado para los fines mencionados, sino también en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo de París[8] y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)

EHB/kbc

[5] Ministerio del Ambiente. Objetivos del Desarrollo Sostenible e Indicadores. Lima, julio de 2016, p. 43. Ver: http://www.minam.gob.pe/investigacion/wp-content/uploads/sites/19/2017/02/ODS.compressed.pdf

[6] Ver: https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201805311079162026-chile-prohibe-uso-bolsas-plasticas-comercio/, https://www.efe.com/efe/america/sociedad/panama-el-primer-pais-de-centroamerica-en-prohibir-las-bolsas-plasticas/20000013-3349415

[7] Información recogida de la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 2821/2017-CR.

[8] En el Acuerdo de París, todos los países convinieron en trabajar con el objetivo de mantener el incremento de la temperatura mundial por debajo de 2 °C y esforzarse por lograr que no sea superior a 1,5 °C. Este compromiso global y vinculante es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el año 2030, teniendo en cuenta los (efectos) impactos negativos del cambio climático. Ver http://www.minam.gob.pe/investigacion/wp-content/uploads/sites/19/2017/02/ODS.compressed.pdf

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2018 14:54:02

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Cc.

Señor
Guido Lombardi Elías
Presidente de la Comisión de Economía,
Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N
Lima.-

Señor
Mantilla Medina Mario Fidel
Presidente de la Comisión de Producción,
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N
Lima.-

Señor
Miguel Antonio Castro Grandez
Presidente de la Comisión de Defensa del
Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N
Lima.-

DEFENSORIA DEL PUEBLO
REPÚBLICA DEL PERÚ
Adjuntía del Medio Ambiente
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas